Concepción, 15 de abril del 2019
Resolución REC-Nro. 155/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC – SEGUNDA ETAPA PLURIANUAL" – ID NRO. 361.670, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN COMO CONCURSO DE OFERTAS NRO. 007/2019. ----------

VISTO

El expediente RSG 1086/2019, en el cual la Dirección de UOC de la Universidad Nacional de Concepción solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 007/2019 *"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC – SEGUNDA ETAPA PLURIANUAL" – ID NRO. 361.670* – Ejercicio Fiscal 2019. ----------

CONSIDERANDO

QUE, *"...La resolución del llamado o convocatoria será publicada íntegramente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y estará disponible para cualquiera que lo solicite..."*, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

QUE, asimismo los Artículos 19 y 20 de la Ley Nro. 2051/03 establecen requisitos y condiciones que deberán contener los Pliegos de Bases y Condiciones de las Contrataciones Públicas. ----------

QUE, los Pliegos de Bases y Condiciones *"...deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante..."*; según lo estatuye el Art. 33° del Decreto Nro. 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas". ----------

QUE, los contenidos mínimos de los PBC de los Llamados de las Entidades, y la forma de publicación de los mismos se encuentran estipulados en los Art. 37 ° y 38° del Decreto referenciado en el párrafo anterior. ----------

QUE, "*...Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción...", "...Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales...", "...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."* y *"...Dictar resoluciones..."* son atribuciones y deberes del Rector, según lo estipula el Artículo 26, inc. a), b), k) y r) del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E

1°) **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones para la *"CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLÓGICAS DE LA UNC – SEGUNDA ETAPA PLURIANUAL" – ID NRO. 361.670*, de conformidad a la solicitud de la Dirección de UOC de la Universidad Nacional de Concepción.

2°) **AUTORIZAR,** el *Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 007/2019*, referenciado en el Artículo 1°) de la presente Resolución, correspondiente al *ID NRO. 361.670* – Ejercicio Fiscal 2019 de la UNC. ----------

3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector